

REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA

COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.
Orden de de de (BOJA n.º de fecha.....)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO Y/O SU REPRESENTANTE																																															
SOLICITANTE																																															
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:				NIF/NIE		SEXO: HOMBRE..... MUJER.....																																									
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:																																											
DOMICILIO																																															
PAÍS:		TIPO DE DIRECCIÓN:		NOMBRE DE LA DIRECCIÓN:																																											
NUMERO:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PISO:	LETRA:	PUERTA:	KM VÍA:																																								
MUNICIPIO:				LOCALIDAD:																																											
PROVINCIA:		C. POSTAL:		TELÉFONO:		MÓVIL:																																									
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:																																													
REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)																																															
NOMBRE:				NIF/NIE:		SEXO: HOMBRE..... MUJER.....																																									
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:																																											
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ORGANIZADOR:						TELÉFONO:																																									
1.1 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE																																															
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.																																															
2 NOTIFICACIÓN																																															
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																															
Marque solo una opción. OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: <table border="1"> <tr> <td colspan="8">DOMICILIO NOTIFICACIONES:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TIPO DE VÍA:</td> <td colspan="6">NOMBRE DE LA VÍA:</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">NÚCLEO DE POBLACIÓN:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td>PAÍS:</td> <td colspan="3">CÓDIGO POSTAL:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TELÉFONO FIJO:</td> <td colspan="2">TELÉFONO MÓVIL:</td> <td colspan="4">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso: Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI/NIF:..... Correo electrónico:.....Nº teléfono móvil:.....								DOMICILIO NOTIFICACIONES:								TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓDIGO POSTAL:			TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO NOTIFICACIONES:																																															
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:																																													
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:																																								
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓDIGO POSTAL:																																										
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:																																											
2.2 NOTIFICACIONES ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																															
..... Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI/NIF:..... Correo electrónico:.....Nº teléfono móvil:.....																																															

REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA

COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.
Orden de de de (BOJA n.º de fecha)

3.	DATOS DEL COTO DE CAZA		
DENOMINACIÓN DEL COTO DE CAZA:		T.M.:	
MATRICULA DEL COTO:		SUPERFICIE TOTAL (hectáreas):	
4.	DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA		
4.a)	MODALIDADES DE CAZA (montería, batida, gancho y batida de gestión)		
DENOMINACIÓN DE LA MANCHA:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	
LUGAR DE CONCENTRACIÓN Y HORA:		NÚMERO DE ARMADAS:	
SUPERFICIE DE LA MANCHA (hectáreas):		NÚMERO DE REHALAS:	
NÚMERO APROXIMADO DE PUESTOS:		BATIDAS DE CORZOS (indicar número de perros):	
ESPECIE/S CINEGÉTICAS A CAZAR:			
4.b)	OJEOS DE PERDIZ ROJA		
FECHA DE CELEBRACIÓN:		NÚMERO DE CAZADORES:	
EN OJEOS COMPARTIDOS, INDICAR MATRICULA DEL COTO:			
4.c)	CONTROL DE DAÑOS (MODALIDADES DE CAZA AUTORIZADAS EN EL PLAN TÉCNICO DURANTE LA TEMPORADA DE CAZA).⁽¹⁾		
ESPECIE/S A CONTROLAR:			
FECHA: DESDE HASTA		MÉTODO A EMPLEAR/MODALIDAD DE CAZA	
4.d)	CAZA DE GESTIÓN (MODALIDADES DE CAZA AUTORIZADAS EN EL PLAN TÉCNICO DURANTE LA TEMPORADA DE CAZA).		
ESPECIE/S A CONTROLAR:			
FECHA: DESDE HASTA		MÉTODO A EMPLEAR/MODALIDAD DE CAZA:	
4.e)	DATOS SANITARIOS		
CAZA MAYOR: - DESTINO DE LA CAZA: AUTOCONSUMO COMERCIALIZACIÓN - LUGAR DEL CONTROL SANITARIO (JUNTA DE CARNES): - DATOS DE LA PERSONA VETERINARIA AUTORIZADA ACTUANTE, O EN SU CASO, PERSONA CAZADORA FORMADA: - TITULAR Y DIRECCIÓN DEL LOCAL DE RECONOCIMIENTO DE DESTINO (EN CASO DE AUTOCONSUMO)⁽²⁾ : - NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE MANIPULACIÓN DE CAZA DE DESTINO (EN CASO DE COMERCIALIZACIÓN): CAZA MENOR: TIPO DE COTOS: PRIVADO DEPORTIVO INTENSIVO CUANDO LOS EJEMPLARES SEAN PROCEDENTES DE ESCENARIOS DE CAZA, INDICAR TIPO: DESTINO DE LA CAZA: AUTOCONSUMO COMERCIALIZACIÓN			

1 Por daños conforme al artículo 67.4, se ha de incluir la relación de personas cazadoras para el control de daños (incluido DNI del personal cualificado propuesto)

2 Conforme al artículo 8.6 del Decreto 165/2018, de 18 de septiembre, cuando un terreno cinegético o colindante disponga de un local de reconocimiento de caza, y se realice una actividad cinegética en la que haya que hacer un primer examen, éste se podrá realizar en dicho local y no será necesario una junta de carnes.

REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA

COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.
Orden de de de (BOJA n.º de fecha.....)

5.	DECLARACIÓN RESPONSABLE
Por medio de la presente comunicación y como titular del aprovechamiento cinegético del coto de caza, DECLARA:	
a) Que cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente al desarrollo de la acción cinegética. b) Que dispone del documento por el que el titular del muladar le autoriza su uso, siempre y cuando el mismo se localice en un coto de caza distinto al de celebración. c) Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe, faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. d) En el caso de las modalidades (montería, batida, gancho y batida de gestión), la disposición de: - Medios que permitan el transporte de los animales abatidos y los subproductos generados hacia el lugar designado por el titular de la actividad cinegética para el control sanitario. - Los medios adecuados para la realización del examen de los animales abatidos, en una zona de fácil limpieza y desinfección. - Los contenedores para el almacenamiento de las vísceras y despojos de los animales abatidos que deberán ser estancos, de cierre que evite el acceso de animales y contruidos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección. - Acreditación de compromiso de retirada de subproductos con una empresa de tratamiento de subproductos de material de la categoría correspondiente. e) Que cumple con las normas de seguridad que les sean de aplicación, conforme al artículo 93 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.	
6.	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR
- Resguardo del pago del importe de la tasa (montería, gancho, batida y batida de gestión). - Plano de detalle del coto de caza que se pueda visualizar, con identificación de la mancha a batir y colocación de armadas y puestos. - En su caso, Acuerdo de Colindancia con el titular que haya presentado previamente comunicación para celebrar una acción cinegética en una mancha situada a menos de 500 metros, en los anteriores o siguientes siete días naturales al de la presente comunicación. - En la modalidad de aguardo nocturno por daños (a cultivos, flora, fauna, sanidad animal, etc.) deberá indicarse la localización exacta de los lugares del terreno donde se realizarán las medidas de control, conforme al artículo 67.1 d) del Decreto 126/2017, de 25 de julio.	
7.	LUGAR, FECHA Y FIRMA
COMUNICA: La celebración de la modalidad. El traslado a muladar particular o de uso distinto de los subproductos no destinados al consumo humano a: (indicar el nombre y número de autorización del muladar o cualquier otro destino) Ena.....de.....de..... EL/LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTACIÓN LEGAL Fdo:.....	

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, n.º 50, C.P: 41.071, SEVILLA, teléfono 954544438 y dirección de correo electrónico sgmaycc.cmaot@juntadeandalucia.es.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cmaot@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos proporciona se tratarán con la finalidad de tramitar, gestionar y hacer seguimiento de las subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio cuya base jurídica es la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, *desastres naturales y catástrofes*).

d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA

COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.
Orden de de de (BOJA n.º de fecha.....)

INSTRUCCIONES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA COMUNICACIÓN

1. Datos del comunicante. En todo caso deberán consignarse los datos del titular del coto. En caso de que actúe por medio de representante o cuando el comunicante sea una persona jurídica deberá indicarse en el apartado correspondiente, la representación se acreditará mediante copia cotejada en caso de que no figure en el expediente del coto.
2. Datos de la acción cinegética. Deberá marcarse en el apartado correspondiente teniendo en cuenta que sólo se puede comunicar una modalidad cinegética por impreso. Los datos de manchas, número aproximado de cazadores, de rehalas, etc. deben coincidir con lo dispuesto en el correspondiente plan técnico de caza. La comunicación previa deberá presentarse una vez entrada en vigor la normativa por la que se publican las vedas y periodos hábiles para cada temporada de caza en Andalucía.
3. Declaración responsable. Con la firma de esta comunicación previa, el comunicante de una montería, gancho o batidas de caza mayor formaliza una declaración responsable de que se dispone de los medios que permitan el transporte, disponer de contenedores para el almacenamiento, de zonas de fácil limpieza y desinfección, etc. para los animales abatidos y sus subproductos, acreditación que podrá ser requerida para su comprobación de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
4. Documentación que acompaña a la comunicación previa.
 - a) Se deberá aportar el resguardo acreditativo del pago de la correspondiente tasa.
 - b) Plano a escala de detalle de la mancha con los puestos propuestos.
 - c) Será necesario presentar el Acuerdo de Colindancia en los supuestos previstos en el artículo 86 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.
 - d) Lugar designado por el titular de la actividad cinegética para el control sanitario (junta de carnes o local de reconocimiento de caza).
 - e) Datos de la persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas de caza mayor de montería, gancho, batida y batida de gestión.

Esta documentación es preceptiva, y por tanto, de no adjuntarse a la comunicación previa, ésta se considerará sin efecto.

5. No serán válidas las comunicaciones previas que no reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores, no sea conforme con el contenido del plan técnico aprobado, presente defectos de forma o contravenga lo dispuesto en este Reglamento o en otras normas legales de aplicación. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de caza podrán dictar resolución dejándola sin efecto, lo que determinará la imposibilidad de realizar la acción cinegética o de continuarla.
6. En el caso de coincidencia de solicitudes para la celebración de montería, gancho y batidas en manchas de cotos colindantes o no, **para el mismo día**, además del acuerdo de colindancia, se estará a lo dispuesto en el artículo 55.1.h) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, que no permite cazar en línea de retranca, entendiéndose por tal, la que está situada a menos de 1.000 metros de las líneas más próximas de puestos en montería, gancho y batidas.
7. El titular estará obligado a comunicar a la Delegación Territorial correspondiente el resultado de la cacería en el plazo máximo de 15 días naturales, aún en el caso de que aquella no se hubiera celebrado. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a dejar sin efecto las comunicaciones previas que se realicen para futuras actividades cinegéticas.
8. Conforme al artículo 81.3 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, en la práctica de actividades cinegéticas colectivas, los organizadores de las mismas serán los responsables por el abandono de residuos generados en los terrenos en que tengan lugar la acción de cazar.
9. En el supuesto que la comunicación previa incumpla lo dispuesto en el Decreto 165/2018, de 18 de septiembre, por el que se regulan las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía con destino al consumo humano, en relación a la junta de carnes, local de reconocimiento, persona veterinaria autorizada, persona cazadora formada y establecimiento de manipulación de caza de destino según corresponda, a instancia de la Consejería competente en materia de Salud, la Consejería competente en materia de caza podrá dictar resolución dejándola sin efecto conforme al artículo 86.5.c) del Decreto 126/2017, de 25 de julio, lo que determinará la imposibilidad de realizar la acción cinegética.

IMPORTANTE: Esta comunicación deberá presentarse en los Registros dependientes de la Consejería competente en materia de caza situados en las localidades de las unidades territoriales de esta Consejería donde figuren matriculados los cotos, con la antelación mínima que exige el artículo 86 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, y ajustarse estrictamente a lo aprobado en el Plan Técnico de Caza.